COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 21 de junio de 2022

DICTAMEN N°: 703/2022

1. **ORIGEN**: ACADEMIA MILITAR.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637.

4. **ANALISIS:**

a. El Intendente Girador de la Academia Militar, **TCnel DCEM FERNANDO ANDRES SERVIN BRITEZ**, mediante Nota N° 183 de fecha 11 de mayo del corriente año, solicita la Ampliación del Contrato N° 20 - **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**". Por la necesidad imperiosa de adquirir Productos alimenticios para el consumo de los Cadetes que se encuentran en proceso de Formación en la Academia Militar, ellos se encuentran en periodo de formación por un tiempo de 4 años y luego son insertados a la sociedad para cumplir la misión de defender el territorio nacional y a las autoridades legítimamente constituidas", por lo que la Alimentación de los mismos debe ser reforzada atendiendo a todos los esfuerzos físicos que acarrean la formación de los mismos, de tal forma que al ser insertados en la sociedad, ellos puedan realizar operaciones estratégicas y tácticas, planeación, preparación y conducción de tropas. Esta Ampliación se procesa sin Sobrepasar el 20% establecido y atendiendo a las disposiciones legales vigentes.

b. Esta UOC verifica la disponibilidad presupuestaria dentro del objeto de Gasto 311 – Alimentos para Personas, confirmando que la Academia Militar cuenta con Disponibilidad Presupuestaria con FF30 de Gs 52.964.664 (Guaranies cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro).

c. Mediante Nota N° 541 de la UOC de fecha 25 de mayo, se pone a conocimiento de la Empresa **JV SERVICIOS** de que se cuenta con la necesidad de ampliación de monto del contrato y que existe Disponibilidad Presupuestaria para realizarlo. En la misma nota se solicita la conformidad para realizar los procedimientos legales establecidos para la Ampliación correspondiente.

d. Mediante Correo Electrónico, la Empresa **JV SERVICIOS** Manifiesta que acepta la ampliación del monto del Contrato N° 20 - **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.**

e. Mediante Dictamen N° 70/2022, la Asesoría Jurídica manifiesta que es procedente la realización de la adenda de ampliación del monto y recomienda elevar el expediente al Señor Comandante del Ejército, como máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos de que dicte la resolución de ampliación solicitada.

f. Mediante Resolución N° 61 de fecha 27 de mayo del 2022, el Señor Comandante del Ejército en uso de sus atribuciones Resuelve disponer la Ampliación de Monto al Contrato N° 20/2022 del Proceso Realizado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637.**

g. Esta UOC inicia los trámites conforme a los procedimientos legales establecidos y conforme a los delineamientos establecidos por la DNCP. Arrojando como monto total de la Ampliación la suma de Gs 52.964.486 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis).

h. En fecha 02 de junio de 2022, ambas partes suscriben la adenda N° 1 al contrato N° 20 - **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637** para la ampliación de los montos correspondientes.

5. CONCLUSION:

Se realizaron todos los trámites correspondientes para la Ampliación de montos del Contrato N° 20 correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de Ampliación del Monto respectivo.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

.....

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My DCEM – Jefe de la UOC N° 2